



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 014

La Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" actuando de conformidad con los principios que regulan la contratación estatal, convoca a los interesados para que participen en el presente proceso de selección y a los veedores para que ejerzan la vigilancia de la gestión pública contractual, en el proceso de Selección de Mínima Cuantía N°014 de 2013, que comprende lo siguiente:

1. OBJETO:

Elaboración de estudio patológico del edificio de arquitectura bioclimática de la Corporación Autónoma Regional Corpopesar.

2. PLAZO:

El plazo previsto para la ejecución del contrato será de dos **(02) meses** y comenzará a contarse a partir de la fecha que se dé la firma del acta de inicio.

3. VALOR:

El valor estimado para la contratación es la suma de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 15. 726.700.00)**, tomado del estudio previo y amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0863 del 18 de julio de 2013.

4. FORMA DE PAGO:

La forma de pago del contrato será de la siguiente forma: a) Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor presente del contrato, el cual se desembolsará a la firma del mismo, acta de iniciación de actividades, acreditación pago seguridad social integral. b) El 50% restante solo se cancelara con la terminación total de las actividades de la Consultoría y con el recibido a satisfacción por parte de la Interventoría asignada por LA CORORACION. Este último pago se efectuará una vez El Contratista adjunte y cumpla con todos los requisitos exigidos por la ley para su liquidación.

Para efecto del respectivo pago el contratista deberá acreditar los pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se ajuste a los términos del Aviso de convocatoria; de lo contrario será rechazada; a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con el Decreto 0734 de 2012, artículo 2.2.8°, para lo cual la Corporación efectuará las solicitudes del caso, sin que ello se constituya en una oportunidad para el oferente de mejorar o completar la oferta. La propuesta será rechazada por las siguientes causas:

- Cuando el proponente esté incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
- Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido directa o indirectamente en los estudios, elaboración de los pliegos de condiciones o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.
- Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del Aviso.
- Cuando el proponente incumpla con los requisitos exigidos en el Aviso de convocatoria y que no sean susceptibles de ser subsanados, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0734 de 2012, artículo 2.2.8°.
- Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso.
- Cuando no se presente la propuesta económica o cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el valor del presupuesto oficial establecido en el presente Aviso.
- Cuando la propuesta carezca de alguno de los documentos o requisitos que constituyan factores de escogencia establecidos por la entidad.
- Cuando se presenten para este mismo proceso varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
Publicación de los estudios previos	20 de agosto de 2013	Portal único de contratación
Publicación de la invitación suscrita por el Director General	20 de agosto de 2013	Portal único de contratación
Plazo para presentar solicitudes de aclaración	21 de agosto de 2013	administrativayfinanciera@corpocesar.gov.co Subdirección General Área Administrativa y Financiera Cra. 9 N° 9- 88, Primer piso Valledupar.
Fecha limite para la presentación de propuestas y cierre de la convocatoria	Hasta el 23 de agosto de 2013 a las 11:00 a.m.	Subdirección General Área Administrativa y Financiera Cra. 9 N° 9- 88, Primer piso Valledupar.
Verificación de los requisitos habilitantes	El 26 de agosto de 2013	Subdirección General Área Administrativa y Financiera
Plazo para presentar documentos y aclaraciones solicitadas por el Comité de verificación	El 27 de agosto de 2013. En caso de que no se haga necesario presentar	Portal único de contratación, y Subdirección General Área Adva y Financiera

	documentos y/o aclaraciones, las fechas que siguen a continuación en el cronograma se adelantarán cada una de ellas en un día hábil.	
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes	El 28 de agosto de 2013	Portal único de contratación
Comunicación de la oferta por parte de la Corporación al contratista seleccionado	El 29 de agosto de 2013	Portal único de contratación, y Subdirección General Área Adva y Financiera

NOTA: En caso de requerirse la expedición de alguna adenda, cada uno de los términos fijados en el cronograma se correrá para el día hábil siguiente.

7. CORRESPONDENCIA Y LUGAR FÍSICO DE RECIBO DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES:

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección de mínima cuantía se radicará directamente en la Subdirección General Área Administrativa y Financiera de la Corporación Autónoma Regional del Cesar ubicada en la Carrera 9 No. 9-88 piso 1 o se enviará a la dirección de correo electrónico administrativayfinanciera@corpocesar.gov.co. Teléfono: 5748960 ext. 110. Responsable: Subdirector General Área Administrativa y Financiera.

No se aceptarán aclaraciones que sean entregadas en una oficina diferente a la indicada anteriormente, así sean recibidas dentro del plazo señalado en el cronograma.

8. ADENDAS:

Cualquier modificación a los términos de la convocatoria se efectuará a través de Adendas, las cuales se incorporarán a la convocatoria que se encuentra para consulta en la página web del Portal Único de Contratación.

9. PARTICIPANTES:

Bajo los parámetros en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de selección de mínima cuantía y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el Aviso de convocatoria.

10. REQUISITOS HABILITANTES:

A. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA:

- a) Certificado de existencia y representación legal. Las personas jurídicas adjuntarán a su propuesta un certificado de existencia y representación legal expedido por quien tenga competencia, según la Ley con un término de

expedición no superior a treinta (30) días, donde conste estar inscrito en la misma por lo menos con un año de anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta y que su objeto social este acorde con el objeto del presente proceso de selección.

- b) Las personas jurídicas adjuntarán a su propuesta una certificación expedida sobre pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, en la que se debe acreditar encontrarse al día en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente selección de mínima cuantía. Las personas naturales adjuntarán a su propuesta el último recibo de pago de la Seguridad Social (Salud y Pensiones).
- c) Registro Único Tributario: el proponente debe allegar copia del R.U.T. En caso de consorcio y/o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.
- d) Certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales: los proponentes deberán presentar certificado de antecedentes disciplinarios, vigente a la fecha prevista para la recepción de las propuestas, expedido por la Procuraduría General de la Nación (de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002), y el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

NOTA: El patólogo debe tener una maestría en ingeniería civil con especialidad en estructura. Deberá aportar estudios certificados de patología.

B) EXPERIENCIA MÍNIMA DE ACUERDO CON EL OBJETO DEL CONTRATO:

El proponente deberá presentar certificaciones mediante las cuales acredite la ejecución con el sector público o privado de uno (1) o más contratos relacionados con el objeto del proceso contractual, indicando su monto (cuya sumatoria sea por lo menos igual al presupuesto oficial) y fecha de terminación (que no podrá ser superior a dos años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección). Para el efecto, son válidas: copia de los contratos por sí solos, copia de facturas, actas de recibo, de liquidación, etc.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

NOTA: El proponente que no acredite la experiencia exigida con los documentos requeridos, será inhabilitado.

11. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (parágrafo 3°, artículo 3.5.4° del Decreto 0734 de 2012).

La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna. Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o por particulares contratados para el efecto, quienes deberán realizar dicho labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento en el cual no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

11.1. Parámetros generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 3.5.3° del Decreto 0734 de 2012.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Corporación dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, constatará el cumplimiento de los requisitos al proponente que haya presentado la oferta con el precio más bajo. A éste se le solicitará que en el término fijado en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación; sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

En caso de que el proponente que haya presentado la oferta con el precio más bajo, no cumpla con los requisitos se procederá a efectuar la verificación del proponente que ocupe el segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

11.2. Calificación de los criterios de evaluación:

De conformidad con el artículo 3.5.4° del Decreto 0734 de 2012, para evaluar las propuestas presentadas dentro del presente proceso de selección se tendrá como único factor de escogencia el menor precio sin que sea superado el presupuesto oficial, el cual se seleccionará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en el presente aviso.

12. FACTORES DE DESEMPATE:

Con fundamento en lo establecido por el Decreto 0734 de 2012, artículo 3.5.4° parágrafo 1°, en caso de existir empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

13. ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

Los riesgos del contrato se relacionan con el posible incumplimiento del contratista en el desarrollo de las obligaciones establecidas.

RIESGOS ECONOMICO:

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO (%)		ESTIMACION DEL RIESGO	
			A=Alto – M=Medio – B = Bajo	
	CONTRATANTE	CONTRATISTA	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	100		B	B

RIESGOS OPERACIONALES:

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO (%)		ESTIMACION DEL RIESGO	
			A=Alto – M=Medio – B = Bajo	
	CONTRATANTE	CONTRATISTA	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO
Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato		100	B	B
Las consecuencias de los paros y suspensiones de los trabajadores vinculados por el contratista, así como los retardos en entregas e incumplimientos de proveedores y en general subcontratistas.		100	B	B

RIESGOS REGULATORIOS:

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO (%)		ESTIMACION DEL RIESGO	
			A=Alto – M=Medio – B = Bajo	
	CONTRATANTE	CONTRATISTA	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO
Cambios en la normatividad Técnica durante la ejecución del proyecto.	100	100	B	B
Fluctuación de precios, siempre que los mismos se encuentren regulados por el Gobierno. La parte que corresponde a Corpocesar es en el caso de que el incremento sobrepase el determinado por el IPC.	80	20	B	M

NOTA 1: Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior dentro del plazo máximo para presentar solicitudes de aclaración.

NOTA 2: La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsible efectuada por la Corporación.

14. GARANTÍA ÚNICA: Para cubrir el riesgo de incumplimiento se exigirá al contratista constituir a su costa y a favor de la CORPORACION, una Garantía Única ante una Compañía de Seguros o entidad Bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia que contemplará el siguiente amparo:

- a) - Calidad del Servicio: Por un monto igual al 20% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y dos años (2) más.
- b) - Cumplimiento del contrato: Por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- c) - Pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un monto igual al 5% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad de los perjuicios imputables al contratista garantizado, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones establecidas y pactadas en el contrato y las señaladas en las especificaciones técnicas mínimas, ó en los estudios previos, ó en la oferta.

15. SUPERVISIÓN: La supervisión en la ejecución del contrato celebrado en virtud del presente proceso de selección estará a cargo del Subdirector de Planeación de la Corporación.

Para el efecto se firma en Valledupar al veinte (20) días del mes de agosto de 2013.



KALEB VILLALOBOS BROCHEL
Director General